

Resulta asimismo que con posterioridad se ha presentado el pasado día 17 de noviembre por el Secretario del Consejo de Administración de dicha Junta certificado de dicha ratificación, cumpliendo con ello uno de los condicionantes establecidos para la Aprobación Definitiva del Proyecto, pues el otro, el de ingresar 50.000.000 ptas. como carga resultante del vial de cornisa, fue pospuesto, mediante acuerdo plenario del día 29 de enero de 1993, prorrateadamente en las correspondientes licencias de obras y actualizada a dicho momento según la forma polinómica que establece la Ley de Contratos del Estado, por lo que procede su aprobación definitiva».

Asimismo, consta unido informe del citado Departamento de fecha 10 de los corrientes, el cual es como sigue:

«Al objeto de completar la propuesta de aprobación definitiva del proyecto de referencia en lo que a la inadmisibilidad del recurso de reposición planteado contra las tosas se informa que:

Por resolución del Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de fecha 12 de febrero de 1990 se aprobó la liquidación de tasas del proyecto ascendente a 1.288.228 ptas., de lo que se dio traslado al promotor con fecha 6 de marzo de 1991, el cual impugnó en plazo mediante recurso de alzada dicha resolución.

Tal recurso fue desestimado en sesión plenaria municipal del día 22 de febrero de 1991 de lo que se dio traslado al impugnante el 8 de abril de 1991, dándosele el plazo para recurrir en reposición, lo cual no fue realizado por éste.

Por todo ello, dado que la vía administrativa está agotada y que el recurso de reposición ahora interpuesto es extemporáneo, se propone su inadmisibilidad.»

A la vista de cuanto antecede, así como de la propuesta contenida en el informe parcialmente transcrito de 9 de diciembre de 1993, y demás actuaciones obrantes en el expediente, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, adaptó los siguientes acuerdos:

1°. Declarar la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso de reposición interpuesto por D. Bhagwan Sukhwani Gangaram e/r de Inmobiliaria Olletas, S.A., en cuanto a los particulares de la liquidación de derecho y del 2% del control de calidad, por los siguientes motivos:

a). Respecto a la liquidación de derechos ascendentes a 1.288.228 ptas., aprobada por Resolución del Sr. Presidente del Consejo 12 de febrero de 1990, y ratificada en vía de recurso de alzada por acuerdo plenario municipal de 22 de febrero de 1991, porque no se interpuso recurso potestativo de reposición ni contencioso-administrativo dentro del plazo legalmente establecido para ella, habiendo adquirido dicho acto administrativo la condición de firme.

b). En relación al 2% del control de calidad, el 12 de agosto de 1991, se dictó Resolución de Alcaldía, en la que entre otros particulares se requería el ingreso en metálico del citado 2% sobre el presupuesto de ejecución material en el concepto de control de calidad antes dicho, la cual fue notificado el 26 de septiembre de 1991, sin que conste en el expediente la interposición de recurso alguno contra la mencionada Resolución, que se dictó en el del Plan Parcial de Ordenación correspondiente, por lo que tal acto administrativo adquirió firmeza.

2°. A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del SUP.LE-1 «Olletas» promovido por D. Bhagwan Sukhwani Gangaram e/r de Inmobiliaria Olletas, S.A., conforme a la documentación aprobada inicialmente.

3°. Disponer la publicación de los acuerdos precedentes en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que no será ejecutorio hasta entonces según dispone el art. 131 siguiente.

4°. Significar igualmente al promotor que con anterioridad a la primera licencia de obras del sector deberá abonar el 2% de control de calidad.»

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Anuncio en el

BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que considere conveniente.

Igualmente se significa que de acuerdo con lo establecido en el Artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente anuncio a los propietarios con domicilio desconocido que seguidamente se relacionan, así como a sus posibles herederos y a cuantas personas interesadas pueda afectar.

Herederos de Dª María Dolores Mariscal Atencia.
D. Rafael Barragán Martín.

Málaga, 18 de febrero de 1994.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, la Tte Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Ascunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO. (PP. 998/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del 31 de enero pasado acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector de Planeamiento SP-12, La Sierra, que se extiende al Sur de la actual variante de Benalmádena Pueblo, conforme a la documentación suscrita por el Arquitecto D. Angel Asenjo Díaz y otros (reformado enera-94).

De conformidad con lo establecido en el art. 116.a del R.D.L. 1/92 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se expone al público durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

El expediente puede ser consultado en el Area de Arquitectura y Urbanismo, sita en Avda. J.L. Peralta de Benalmádena Pueblo en días y horas hábiles de oficina, pudiéndose deducir las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas durante el mismo período.

Benalmádeno, 24 de marzo de 1994.- El Concejal Delegado.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1086/94).

Par acuerdo del Consejo de Gerencia adoptada en sesión celebrada el 24 de enero del corriente, se incoó expediente para la cesión gratuita en favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. -Emvisesa-, de los terrenos de propiedad municipal integrantes de la Unidad de Actuación UA-TO-4 (Torreblanca) para la construcción de Viviendas de Protección Oficial, por lo que de conformidad con lo previsto en el art. 110 del R.B.C.L., se somete el mismo a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA a fin de que por cualquier interesado puedan formularse las alegaciones que estime conveniente.

Sevilla, 25 de marzo de 1994.- El Gerente.

EDICTO relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación de la UA-SB-7 Kansas City. (PP. 1184/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1994, acordó aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UA-SB-7 «Kansas City», promovido por Inmobiliaria del Sur, S.A. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el n.º. 3568/93 n.º. 2.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del R.D.L. 1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, someterse el documento a exposición pública por plazo de quince días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Tercero. Los gastos derivados de las citadas publicaciones serán sufragados por el promotor del documento.

En cumplimiento de lo acordado, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sita en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (Edificio 3) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de marzo de 1994.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle de las parcelas A y 3 del PERI de la subzona T-3, Cruce Ronda del Tamarguillo-Avda. de Andalucía. (PP. 1189/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1994, acordó aprobar una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas A y 3 del PERI de la subzona T-3, Cruce Ronda del Tamarguillo-Avda. de Andalucía, promovido por Inmobiliaria Norte-Sur, S.A., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el número 186/94-I, condicionándose la aprobación definitiva o la corrección de las deficiencias señaladas en el informe técnico emitido el 17 de marzo de 1994, obrante en el expediente.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de quince días mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme se dispone en el art. 117 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Los gastos derivados de las publicaciones a que se refiere el anterior acuerdo serán sufragados por Inmobiliaria Norte-Sur, S.A., como promotora del Estudio de Detalle.

En cumplimiento de lo acordado, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Planeamiento y Normalización, sito en el Recinto de la Cartuja (Edificio 3) de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse

cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (Edificio 3) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 30 de marzo de 1994.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1107/94).

Elaborados, el día 11 de marzo de 1994, por la Asamblea de Concejales de los Municipios de Cartaya, Aljaraque y Gibralfé, promotores de la «Mancomunidad de Caminos y Desagües del Chanza Este y Surandévalo», los Estatutos por los que habrá de regirse, se somete a información pública por plazo de un mes, pudiendo ser examinados en la Secretaría de los Ayuntamientos de cada uno de los Municipios, promotores, durante las horas de oficina, para formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes, tanto sobre los Estatutos, como sobre el hecho mismo de la Constitución de la Mancomunidad.

Cartaya, 21 de marzo de 1994.— El Presidente de la Asamblea de Concejales.

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

EDICTO. (PP. 1117/94).

D. Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 8 de abril, aprobó el avance de las normas Subsidiarias de planeamiento de Cenes de la Vega, redactado por el Arquitecto D. Francisco Alcón García de la Serrana. A partir de la publicación del presente Edicto en el BOJA y Diario de difusión provincial, se abre un plazo de exposición al público durante un mes, a fin de que los interesados formulen sugerencias al modelo diseñado.

Las sugerencias, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán por escrito ante el Registro de la Corporación, en horario de lunes a viernes de 9 de la mañana a 1 de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento en Cenes de la Vega, 11 de abril de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO. (PP. 1128/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24.03.94, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela 23 del Sector S-2 de la Marina, presentado por D. Juan Pérez García en representación de la Sociedad Civil Los Lances Playa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio, se abre Información Pública por término de quince días para que pueda ser examinada y presentadas las alegaciones procedentes.

Tarifa, 8 de abril de 1994.— El Alcalde Accidental, Manuel Valencia Pichardo.